



# E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila  
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008  
Nit. 891180039-0



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 002 DE 2020 (02 de Enero de 2020)

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTÉ BÁSICO DE AMBULANCIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE.**

La Gerente encargada de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA**, Mediante resolución No. 085 del 29 de diciembre del 2017, en uso de sus atribuciones legales y estatuarías conferidas en el acuerdo Numero 002 del 12 de mayo de 1999 por medio del cual se modifican los estatutos de la Empresa Social del Estado ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, en el cual se establecen las funciones del gerente en su artículo 30 del acuerdo en mención y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el decreto 2423 de 1996 determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos quirúrgicos hospitalarios del manual tarifario y se dictan otras disposiciones el cual son de obligatorio cumplimiento para las IPS Públicas, en el mismo, no se establecen los valores de liquidación para el traslado de pacientes en ambulancia.
2. Que el Artículo 2.6.1.4.2.4. del decreto 780 de 2016 establece que cuando un prestador de servicios de salud suministre una tecnología en salud que no tenga asignada una tarifa en el Anexo Técnico 1 del decreto 780 o en la regulación que expida la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, o quien asuma sus competencias, el valor a reconocer será el de la tarifa que tenga definida la Institución Prestadora de Servicios de Salud, previa la comprobación de la Institución Prestadora de Servicios de Salud de que dicho procedimiento no se encuentra relacionado en el mencionado decreto bajo otra denominación.
3. Que el anexo técnico uno del decreto 780 de 2016, no tiene tarifas establecidas para Transporte asistencial básico.
4. Que se hace necesario establecer en cada anualidad. La tarifa para el servicio de transporte asistencial básico de acuerdo con los incrementos a nivel nacional.
5. Que en reunión de la junta directiva del día 7 de Febrero del 2017 mediante acta No 001 de la fecha; faculto al Gerente para actualizar las tarifas de los diferentes procedimientos

asistenciales que presta la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre Huila; para la presente vigencia.

- Que el equipo técnico de la empresa realizó un estudio de precios de mercado para establecer los precios de los medicamentos.

En merito de lo expuesto anteriormente:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar las tarifas para el servicio de transporte asistencial básico de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre Huila en salarios mínimos legales vigentes diarios vigentes así:

SERVICIO DE TRANSPORTE BASICO ASISTENCIAL URBANO	S.M.L.D.V.	EQUIVALENCIA EN PESOS
Servicio de transporte asistencial básico urbano diurno.	6.6	193.116.66
Servicio de transporte asistencial básico nocturno, sábados, domingos y festivos.	6.9	201.894.69
SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO INTERMUNICIPAL	S.M.L.D.V.	EQUIVALENCIA EN PESOS
Servicio de transporte asistencial básico diurno Campoalegre – Neiva.	15.3	447.679.53
Servicio de transporte asistencial básico diurno Campoalegre – Neiva. Con jefe de enfermería.	15.8	462.309.58
Servicio de transporte asistencial básico diurno Campoalegre – Neiva. Con Medico.	17.1	500.347.71
Servicio de transporte asistencial básico Nocturno sábados, domingos y festivos. Campoalegre – Neiva.	16.2	474.013.62
Servicio de transporte asistencial básico Nocturno sábados, domingos y festivos Campoalegre – Neiva. Con Jefe de Enfermería	16.5	482.791.65
Servicio de transporte asistencial básico Nocturno sábados, domingos y festivos. Campoalegre – Neiva. Con Medico.	18.4	538.385.84

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer las tarifas de transporte asistencial básico para la vigencia 2020. Para efectos del servicio de transporte asistencial básico desde, Campoalegre a otros Municipios aledaños diferentes a Neiva será el valor del kilómetro a razón de:

SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO INTERMUNICIPAL CAMPOALEGRE A OTROS DESTINOS DIFERENTES A NEIVA	Valor del Kilometro
Servicio de transporte asistencial básico diurno cualquier destino	<b>15.083.54</b>
Servicio de transporte asistencial básico diurno cualquier destino. Con jefe de enfermería.	<b>15.576.46</b>
Servicio de transporte asistencial básico diurno cualquier destino. Con Medico.	<b>16.858.08</b>
Servicio de transporte asistencial básico Nocturno sábados, domingos y festivos. cualquier destino	<b>15.970.80</b>
Servicio de transporte asistencial básico Nocturno sábados, domingos y festivos cualquier destino. Con Jefe de Enfermería	<b>16.266.56</b>
Servicio de transporte asistencial básico Nocturno sábados, domingos y festivos. cualquier destino. Con Medico.	<b>18.139.69</b>

**Parágrafo 1:** los kilómetros de recorrido desde el municipio de Campoalegre hasta el destino de la remisión, será consultado y corroborado en la página WEB del instituto nacional de Vías. INVIAS.

**Parágrafo 2:** el presente valor se incrementara cada año de acuerdo con las disposiciones que sobre la materia establezca el gobierno nacional del porcentaje de incremento del salario mínimo legal mensual vigente para cada año.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Expedido en Campoalegre (Huila), a los Dos días (02) del mes de Enero del 2020.

**Andersson Zabala Toledo**  
Gerente

Proyecto: Jorge Eyder Carvajal

Reviso: *Esain Calderón Ibata*